

855

02



Dr. Gustavo Falconi L
NOTARIO 5o.
Guayaquil

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA

MERCANTIL " INASA, INDUSTRIAL ACEITE-

RA S.A." .- - - - -

CUANTIA: \$ 2'500.000,00 .- - - - -

5 "En la ciudad de Guayaquil, Capital
6 de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
7 diez (10) días del mes de Noviembre de mil novecien-
8 tos setenta y cinco, ante mí, doctor Gustavo Falconi Le-
9 desma, Abogado y Notario del Cantón, comparecieron los
10 señores doña Gloria Román de Aguirre, viuda, ejecutiva,
11 en su calidad de Gerente General y representante legal de
12 la Compañía Negocios Industriales Real S. A., calidad
13 que legitima su personería con su Nombramiento que pre-
14 senta para ser insertado como documento habilitante; don
15 Jorge Taramelli Comeglio, casado, ejecutivo, argentino,
16 en su calidad de Presidente y representante legal de la
17 Compañía Protéica, Proteinas del Mar C. A., calidad que
18 legitima su personería con su Nombramiento que presenta
19 para ser insertado como documento habilitante; don Alber-
20 to Maspons Guzmán, casado, ejecutivo, e Ingeniero don
21 Isidro Romero Carbo, casado, en sus calidades de Presi-
22 dente y Gerente, respectivamente, de la Compañía Servi-
23 cios Pesqueros (Servipesca) C. Ltda., calidades que
24 legitiman sus personerías con los Nombramientos que pre-
25 sentan para ser insertado como documentos habilitantes;
26 don Julio Hidalgo Febres Cordero, casado, ejecutivo,
27 por sus propios derechos; e Ingeniero don Isidro Romero
28 Carbo, casado, por sus propios derechos; mayores de



1 edad, ecuatorianos, capaces para obligarse y contratar,
2 con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de
3 conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera li-
4 bertad y bien instruidos de la naturaleza y resulta-
5 dos de esta escritura pública de Constitución de Compa-
6 ñía, para su otorgamiento me presentaron la Minuta y do-
7 cumentos siguientes:- S E Ñ O R N O T A R I O:- Sir-
8 vase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a
9 su cargo, una de la cual conste la constitución simul-
10 tánea de la Compañía Anónima Mercantil " Inasa, Industrial
11 Aceitera S. A.", de conformidad con las declaraciones y
12 Estatutos que a continuación se expresan: INTERVINIENTES:
13 Intervienen en el otorgamiento y suscripción de éste
14 contrato de constitución de compañía, la Compañía Nego-
15 cios Industriales Real S. A., por la interpuesta persona
16 de su Gerente General y representante legal, señora Glo-
17 ria Román de Aguirre; la Compañía Protéica, Proteínas
18 del Mar C. A., por la interpuesta persona de su Presidente
19 y representante legal, señor Jorge Taramelli Comeglio; la
20 Compañía Servicios Pesqueros (Servipesca) C. Ltda., por la
21 interpuestas personas de su Presidente y Gerente, señores
22 Alberto Maspons Guzmán e Ingeniero Isidro Romero Carbo, res-
23 pectivamente; el señor Julio Hidalgo Febres Cordero;
24 y, el Ingeniero Isidro Romero Carbo, por sus propios de-
25 rechos.- P R I M E R A: CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD.-
26 Los comparecientes declaran expresamente que han resuelto
27 unir sus capitales en numerario con el objeto de consti-
28 tuir una Sociedad Anónima Mercantil que se registrá por la



Dr.
Gustavo Falconi L
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 **Ley de Compañías y las disposiciones que constan en los Es-**
 2 **tatutos que a continuación se puntualizan.- SEGUNDA:**
 3 **ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.- TITULO PRIMERO.- DENOMINACION**
 4 **OBJETIVA, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO.- A R-**
 5 **TICULO PRIMERO: Denominación Objetiva.- "Indu-**
 6 **sa, Industrial Aceitera S. A."- ARTICULO SE-**
 7 **GUNDO: NACIONALIDAD.- Ecuatoriana.- ARTICULO**
 8 **La ciudad de**
 9 **TERCERO: Domicilio.-/ Guayaquil, pudiendo estable-**
 10 **cer Sucursales y Agencias dentro o fuera del país.- A R-**
 11 **TICULO CUARTO: Plazo.- Cincuenta años, a**
 12 **partir de la inscripción de esta escritura en el Regis-**
 13 **tro Mercantil.- ARTICULO QUINTO: Objeto.-**
 14 **El objeto de la compañía es: Dedicarse a la refinación, se-**
 15 **mirrefinación, y en general industrialización de g toda cla-**
 16 **se de grasas y aceites, principalmente de pescado, o de**
 17 **cualesquier otras especies.- TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL**
 18 **Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO SEXTO: DEL CA-**
 19 **PITAL.- El capital de la Compañía es de Dos millones qui-**
 20 **nientos mil sucos, representado por quinientas acciones**
 21 **ordinarias, nominativas e indivisibles de Cinco mil sucos**
 22 **cada una; capital que ha sido integralmente suscrito y paga-**
 23 **do en el veinte y cinco por ciento según se detalla en la**
 24 **lista de suscriptores. El saldo del capital, será pagado en**
 25 **el plazo de dos años a contarse desde la inscripción de la**
 26 **compañía en el Registro Mercantil.- ARTICULO -**
 27 **SEPTIMO: DE LAS ACCIONES.- Las acciones estarán**
 28 **contenidas en títulos firmados por el Presidente y el Ge-**
rente General de la Compañía. Cada título podrá repre-

1 sentar una o más acciones. Tanto los títulos como las
2 acciones deberán ser numeradas y cada acción liberada da-
3 rá derecho a un voto en las Juntas Generales de Accionis-
4 tas; y mientras tanto, cada acción tendrá derecho a vo-
5 to en proporción a su valor pagado; y a la parte propor-
6 cional en las utilidades de ellas en relación con el valor
7 pagado de las mismas.- En caso de pérdida de un título de
8 acción, la compañía lo declarará nulo y emitirá uno nue-
9 ve después de haber transcurrido treinta días desde la úl-
10 tima de tres publicaciones consecutivas en uno de los pe-
11 riódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil,
12 que deberán hacerse de parte de la Compañía y siempre que
13 no se haya presentado reclamo alguno sobre la propiedad
14 del título en mención. Los gastos que demande éste trá-
15 mite serán pagados por el interesado.- A R T I C U L O

16 O C T A V O: REPRESENTACION ANTE LA COMPAÑIA.- Los accio-
17 nistas pueden hacerse representar ante las Juntas Gene-
18 rales de Accionistas, para ejercer sus derechos y atribu-
19 ciones, mediante carta dirigida al Presidente de ella.

20 Cada accionista no puede hacerse representar sino por un
21 solo mandatario cada vez, cualquiera que sea el número
22 de sus acciones. Así mismo, el mandatario no puede votar
23 en representación de otra u otras acciones de un mismo man-
24 dante en sentido distinto. Pero la persona que sea man-
25 dataria de varios accionistas pueden votar en sentido di-
26 ferente en representación de cada uno de sus mandantes.-

27 TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA/- -

28 A R T I C U L O N O V E N O: ADMINISTRACION DE LA COM-



Dr.

Gustavo Falconi L

NOTARIO 5o.

Guayaquil

1 PANIA.- La Compañía estará gobernada y administrada por
 2 los siguientes órganos y funcionarios; a) Junta General
 3 de Accionistas; b) Presidente de la Compañía; c) Geren-
 4 te General; d) Gerentes que resuelva crear la Junta Gene-
 5 ral.- **A R T I C U L O D E C I M O: DE LA JUNTA GENE-**
 6 **RAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General estará integrada por
 7 los accionistas de la Compañía, legalmente convocados y
 8 reunidos, el Presidente de la misma que la presidirá y ac-
 9 tuará de Secretario el Gerente General. Tendrá las atribu-
 10 ciones que le concede el Artículo doscientos sesenta y
 11 seis de la Ley de Compañías con excepción de aquellas
 12 que por estos estatutos se confiere a otros funcionarios y
 13 resolverá todos los asuntos de la compañía que le competen
 14 por Ley o Estatutos, o que pongan en su conocimiento los
 15 miembros de ella o sus órganos de funcionamiento. Será or-
 16 dinaria y extraordinaria. La primera se reunirá obligate-
 17 riamente dentro de los tres primeros meses de cada año ca-
 18 lendaria; la segunda cuando así lo resuelva el Presiden-
 19 te o el Gerente; y, en los demás casos contemplados en la
 20 Ley de Compañías y en estos Estatutos. Las convocatorias
 21 serán hechas por el Presidente o el Gerente General, por
 22 la Prensa con ocho días de anticipación por lo menos al
 23 fijado para su reunión en uno de los periodicos de ma-
 24 yor circulación en el domicilio de la Compañía. Se reuni-
 25 rá también la Junta Ordinaria o Extraordinaria, de acuer-
 26 de con lo establecido en el Artículo doscientos setenta y
 27 tres de la Ley de Compañías. El quórum de la Junta Gene-
 28 ral en primera convocatoria estará constituido por accio-

1 nistas que representen el cincuenta por ciento del capital
2 por lo menos,
3 pagado de la Compañía /salvo las excepciones legales. En lo

4 demás se estará a lo dispuesto en la Ley.- A R T I C U L O

5 D E C I M O P R I M E R O: DEL PRESIDENTE DE LA COMPA-

6 ÑIA.- El Presidente de la Compañía será nombrado por la

7 Junta General de Accionistas, por el lapso de cinco años

8 pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá o no ser so-

9 cio de la Compañía. Sus deberes y atribuciones son los si-

10 guientes: a) Presidir las sesiones de la Junta General, de-

11 biendo suscribir las actas de sesiones de dicho organis-

12 mo.- b) Controlar el cumplimiento de las resoluciones de

13 la Junta General.- c) Reemplazar al Gerente General en ca-

14 so de ausencia o fallecimiento, y en este último caso hasta

15 que la Junta General designe al titular.- d) Las demás a-

16 tribuciones y deberes que le confieran la Ley y el presen-

17 Estatuto.- A R T I C U L O D E C I M O S E G U N-

18 D O: DEL GERENTE GENERAL.- Será nombrado por la Junta Ge-

19 neral por el lapso de cinco años pudiendo ser reelegido

20 indefinidamente. Podrá o no ser socio de la Compañía. Reem-

21 plazará al Presidente de la Compañía en caso de ausencia

22 o fallecimiento.- Sus deberes y atribuciones son: a) Se-

23 rá el Secretario de la Junta General; b) Tendrá la repre-

24 sentación legal judicial y extrajudicial de la Compañía; c)

25 Será el administrador de la compañía con las atribuciones

26 que le confiera el presente Estatuto, y la Ley de Compañías;

27 d) Necesitará autorización de la Junta General para adqui-

28 rir, gravar o anajar bienes muebles o inmuebles de la Com-

pañía y celebrar todo acto o contrato cuyo valor exceda de



Dr.
Gustavo Falconi L
NOTARIO 50.
Guayaquil

1 un millón de sueros.- e) En fin, tendrá las más amplias
2 atribuciones excepto aquellos actos que expresamente le pro-
3 hiba la Junta General o estos Estatutos.- **A R T I C U L O**
4 **D E C I M O T E R C E R O: DE LOS GERENTES.-** Cuando
5 la Junta General lo estime conveniente, nombrará uno o más
6 Gerentes por el tiempo y con las atribuciones que les señala
7 en sus respectivos nombramientos, entre las cuales no pe-
8 drá incluirse la representación legal.- **TITULO CUARTO: DE**
9 **LA FISCALIZACION.- A R T I C U L O D E C I M O C U A R-**
10 **T O: DEL COMISARIO.-** La Junta General en su reunión ordi-
11 naria anual nombrará un Comisario y su respectivo Suplente.
12 La designación de estos funcionarios se hará por el pe-
13 riode de un año y podrán ser reelegidos indefinidamente.
14 Son atribuciones y deberes del Comisario todas las que se-
15 ñala la Ley de Compañías y además las que le imponiere la
16 Junta General de Accionistas.- **A R T I C U L O D E -**
17 **C I M O Q U I N T O: BALANCE GENERAL E INVENTARIO.-** El
18 treinta y uno de Diciembre de cada año se cerrará el ejer-
19 cicio social anual y se hará un inventario a esa fecha de
20 los bienes sociales, pudiendo la Junta General hacer uso del
21 derecho de pedir al Ministerio de Finanzas autorización
22 para cambiar dicha fecha de acuerdo con el Artículo vein-
23 te de la Ley de Compañías.- **TITULO QUINTO: DEL FONDO DE**
24 **RESERVA Y DE LAS UTILIDADES.- A R T I C U L O D E C I -**
25 **N O S E X T O: RESERVA LEGAL.-** La reserva legal se for-
26 mará con el diez por ciento de las utilidades líquidas
27 de la empresa que arroje cada ejercicio económico hasta
28 completar la cuantía mínima establecida por la Ley de Com-

pañías.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:**

RESERVA ESPECIAL: La Junta General podrá crear fondos de amortización y fondos para eventualidades con los porcentajes que juzgue conveniente, pero observando las disposiciones legales y estatutarias respectivas. Igualmente hará las reservas especiales que considere conveniente para el desarrollo de la Compañía.- **ARTICULO DECIMO**

OCTAVO: DISTRIBUCIONES DE LAS UTILIDADES.- Una vez que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo y después de practicada las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal y de las reservas especiales que haya sido resueltas por la Junta General, el saldo de las utilidades líquidas serán distribuidas entre los accionistas de la Compañía en proporción de las acciones pagadas por cada uno.- **ARTI-**

CULO DECIMO NOVENO: PAGO DE DIVIDENDOS.- EL Gerente General pagará el dividendo de las acciones en la forma determinada por la Junta General. La Compañía mantendrá esos dividendos en depósitos disponibles a la orden de los accionistas pero no reconocerá sobre los mismos ningún interés.- **TITULO SEPTIMO: DE LA DISOLUCION**

Y LIQUIDACION.- ARTICULO VIGESIMO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y el presente Estatuto.- Para efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador y en caso de no hacerlo actuará como tal el Gerente General de la Compañía o quien haga sus veces.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** a) Los socios fun-



Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 dadores no se han reservado para sí premios o ventajas de
2 ninguna naturaleza. b) El capital de la Compañía ^(S) encuen-
3 tra íntegramente suscrito y pagado en el veinte y cinco por
4 ciento de acuerdo a la lista de suscriptores y el certifica-
5 do de depósito bancario de Integración de Capital que forma
6 parte de esta escritura. c) El Socio fundador Isidro Rome-
7 ro Carbo, queda autorizado para realizar todos los actos
8 necesarios a fin de obtener la aprobación de la constitu-
9 ción de la Sociedad. d) LISTA DE SUSCRIPTORES:- Los so-
10 cios suscriben y pagan las acciones según el siguiente de-
11 talle: La Compañía Negocios Industriales Real S. A., ha
12 suscrito ciento veinte y cinco acciones, de las cuales ha
13 pagado el veinte y cinco por ciento por valor de Ciento
14 cincuenta y seis mil doscientos cincuenta sucres; la Compa-
15 ñía Protéica, Proteinas del Mar C. A., ha suscrito ciento
16 veinte y cinco acciones, de las cuales ha pagado el vein-
17 te y cinco por ciento por /de Ciento cincuenta y seis mil
18 doscientos cincuenta sucres; Servicios Pesqueros (SERVI-
19 PESCA) C. Ltda., ha suscrito ciento veinte y cuatro accio-
20 nes, de las cuales ha pagado el veinte y cinco por ciento
21 por valor de Ciento cincuenta y cinco mil sucres; el señor
22 Julio Hidalgo Febres Cordero, ha suscrito ciento veinte y
23 cinco acciones, de las cuales ha pagado el veinte y cinco
24 por ciento por valor de Ciento cincuenta y seis mil descien-
25 tos cincuenta sucres; y, el Ingeniero Isidro Romero Car-
26 bo, por sus propios derechos, ha suscrito una acción de
27 Cinco mil sucres de la cual ha pagado el veinte y cinco
28 por ciento por valor de mil doscientos cincuenta sucres.-

C U A R T A: La Constitución de esta Compañía está exonerada

de toda clase de impuestos gravámenes y derechos, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo número setecientos treinta y tres de Agosto veinte y dos de mil novecientos setenta y cinco, y el Acuerdo del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración número setecientos sesenta y seis, de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, cuya copia certificada se agregará como documento habilitante.-

Q U I N T A: Independientemente de los certificados de no adeudar al Fisco de cada uno de los socios fundadores, y de la Copia del Acuerdo Ministerial antes mencionado; se acompañan lo nombramientos con que legitiman su intervención los señores Gloria Román de Aguirre, Jorge Taramelli Comoglio, Alberto Manpona Guzmán, e Ingeniero Isidro Romero Carbo; así como los textos de las Actas de Junta General de Socios de las Compañías Negocios Industriales Real S. A., Protéica, Proteínas del Mar C. A. y Servicios Pesqueros (SERVIPESCA) C.

Ltda., de las cuales consta la autorización para que, sus respectivos personeros o representantes, suscriban acciones en el capital de la Compañía que por este acto se constituye.- Anteponga y agregue, Usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para el perfeccionamiento y validez de la correspondiente escritura de constitución de Compañía.- (firmado) Juan Falconí

P., Juan Falconí Puig, Abogado - Matrícula Número mil trescientos setenta y nueve.- (Hasta aquí la Minuta)

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIO DE ACCIO-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.

Guayaquil

1 **NISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL " NE-**
 2 **GOCIOS INDUSTRIALES REAL S. A." CELEBRADA EL DIA VEINTE**
 3 **Y SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.- En**
 4 **la ciudad de Guayaquil, el día veintisiete de Junio de Mil**
 5 **Novcientos Setenta y Cinco, a las diez de la mañana, se**
 6 **instala en sesión de Junta General Extraordinaria de Ac-**
 7 **cionistas de la Compañía Anónima Comercial e Industrial**
 8 **Negocios Industriales Real S. A., en el local número ocho-**
 9 **cientos dos, del octavo piso del edificio Gran Pasaje, si-**
 10 **tuado frente a la calle Nueve de Octubre con el número cua-**
 11 **trocientos veinte y cuatro, contando con la asistencia de**
 12 **los siguientes Señores Accionistas: Emilio Baquerise Va-**
 13 **lensuela, propietario de dos acciones nominativas de cien**
 14 **mil sueres cada una; Eduardo Aguirre Román, propietario**
 15 **de veinte y cinco acciones nominativas de cien mil sueres**
 16 **cada una; Roberto Aguirre Román, propietario de veinte y**
 17 **cinco acciones nominativas de cien mil sueres cada una; se-**
 18 **ñorita Hilda Román Pérez, propietaria de diez acciones no-**
 19 **minativas de cien mil sueres cada una; Señora Alice Mon-**
 20 **teverde de Barba, propietaria de dos acciones nominati-**
 21 **vas de Cien mil sueres cada una; Julio Aguirre Román, pro-**
 22 **prietario de veinte y cinco acciones nominativas de cien**
 23 **mil sueres cada una; John Cartwright Chiriboga, propieta-**
 24 **rio de diez acciones nominativas de Cien mil sueres cada**
 25 **una; Jeffre León Orellana, propietario de diez acciones**
 26 **nominativas de cien mil sueres cada una; y Señorita María**
 27 **Gloria Aguirre Román, propietaria de doce acciones nomi-**
 28 **nativas de cien mil sueres cada una. Asisten ésta se-**

1 sión la Señora Gloria Román de Aguirre, Gerente General
2 de la Compañía y el señor Alfonso Reyes Icaza, Comisario
3 Principal de la misma. Preside la sesión el Accionista
4 señor Emilio Baquerise Valenzuela, en su calidad de Presi-
5 dente titular de la Compañía, y actúa en la Secretaría de
6 la señora Gloria Román de Aguirre en su calidad de Gerente
7 te General de la Sociedad. Estando representadas todas
8 las acciones que constituyen el total del Capital Social
9 pagado de la Compañía y habiendo la Señora Secretaria for-
10 mulado la lista de asistentes y constatándola con el Libro
11 de Acciones y Accionistas, todos ellos aceptaron, por
12 unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria
13 de Accionistas expresando igual unanimidad para que se tra-
14 ten en la Junta sobre la participación de Negocios Indus-
15 triales Real S. A., en la suscripción de acciones en la
16 constitución de la Compañía "Inasa, Industrial Aceitera
17 Sociedad Anónima".- Habiéndose cumplido con lo prescri-
18 to en los artículos doscientos setenta y tres y doscientos
19 setenta y cuatro de la Ley de Compañías. La Junta General
20 Extraordinaria se entiende legalmente convocada y queda
21 constituida para tratar y resolver sobre los asuntos que
22 se han señalado antes. El Gerente señor Roberto Aguirre
23 Román expresa que considera de importancia para la Compa-
24 ñía la participación e inversión de acciones de la Compa-
25 ñía "Inasa, Industrial Aceitera S. A.", no solo por con-
26 siderarlo un negocio lucrativo, sino principalmente por-
27 que se complementa con la actividad propia de la planta de
28 harina de pescado y extracción de Aceite en la cual ha in-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.

Guayaquil

1 vertigo y se encuentra la Compañía, siendo pues, de mucha
 2 importancia mantener intereses comunes en INASA y en con-
 3 secuencia estima que en la proyectada Compañía cuyo Capi-
 4 tal será de Dos Millones Quinientos Mil Suces, NIRSA de-
 5 bería suscribir como mínimo el veinte y cinco por ciento,
 6 esto es Seiscientos veinte y cinco mil suces. La Junta des-
 7 pués de analizar y discutir detenidamente la proposición del
 8 Accionista señor Roberto Aguirre Román resuelve por una-
 9 nimidad lo siguiente: Autorizar a la señora Gloria Ro-
 10 mán de Aguirre para que proceda a suscribir a nombre de
 11 NIRSA, acciones en la nueva Compañía Industrial a consti-
 12 tuirse " INASA " hasta por la suma de Un Millón Doscientos
 13 cincuenta Mil Suces, esto es el cincuenta por cien-
 14 to del Capital Social de la Empresa en formación o en to-
 15 do caso no menos del veinte y cinco por ciento de dicho
 16 Capital, esto es Seiscientos Veinticinco Mil Suces. No
 17 habiendo otro asunto que tratar, el Señor Presidente con-
 18 cede el receso necesario para la redacción de la presente
 19 Acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de los mis-
 20 mos señores Accionistas que han concurrido a ella durante
 21 todo su desarrollo, se da lectura a esta Acta, la que es
 22 aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta
 23 la sesión a las doce y veinte minutos de la tarde.- Firma-
 24 do: Emilio Baquerizo Valenzuela Presidente.- Gloria Román
 25 de Aguirre Gerente General - Secretaria.- Eduardo Aguirre
 26 Román.- Roberto Aguirre Román.- Hilda Román Pérez.- Ali-
 27 ce Monteverde de Barba.- Julio Aguirre Román.- John Cartv-
 28 right Chiriboga.- Joffre León Orellana.- María Gloria Agui-

1 rre Román.- Alfonso Reyes Icaza Comisario Principal.- Es
2 fiel copia del Libro de Actas que me fue presentado y que
3 luego devolví a los interesados".- " En Guayaquil, a los
4 ocho días del mes de Julio de mil novecientos setenta y cin-
5 co, a las seis de la tarde , previa convocatoria personal
6 hecha a los señores Directores de la Compañía, en las ofi-
7 cinas sociales ubicadas en el décimo piso del edificio
8 Gran Pasaje, oficina mil dos, se reunieron el señor Jer-
9 ge Taramelli Comeglio , en calidad de Presidente del Direc-
10 torio ; señor Raúl Balda Cucalón, Vice-Presidente del Di-
11 rectorio; señor Alejandro Taramelli Carro; Hugo Balda Cu-
12 calón.- Por haber el quórum determinado en el Artículo vein-
13 te y ocho de los Estatutos , el señor Presidente declara ins-
14 talada la sesión y ordena al Sub-Gerente José L. Roa Cam-
15 pos, Secretario del Directorio, que proceda a leer la con-
16 vocatoria que dice: Cítase a los señores Directores de PRO-
17 TEICA, PROTEINAS DEL MAR S. A. para la sesión del Directo-
18 rio que se celebrará el día ocho de Julio de mil novecien-
19 tos setenta y cinco, a las seis de la tarde , en las ofi-
20 cinas de la Compañía , Edificio Gran Pasaje, décimo piso,
21 oficina mil dos, con el objeto de autorizar la suscripción
22 de acciones en la compañía INASA. El señor Presidente mani-
23 fiesta a los señores Directores que es de conveniencia para
24 la compañía asociarse con otras empresas elaboradoras de a-
25 ceite de pescado con el fin de instalar una industria refi-
26 nadora de aceite de pesado. Asimismo agrega que ya está
27 en trámite la formación de la empresa INASA y que recomien-
28 da la suscripción de acciones en dicha compañía por un mi-



Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 llón de sueres. El Directorio , por unanimidad , autoriza
2 al señor Jorge Taramelli Comoglio, Presidente del Directo-
3 rio , para que suscriba en la compañía INASA acciones has-
4 ta por Un Millón de sueres. No habiendo otro asunto sobre el
5 cual tratar, se levanta la sesión después de aprobar la
6 presente acta, firmando todos los Directores con el suscri-
7 to Secretario que certifica.- f) Jorge Taramelli Comoglio,
8 Presidente; Raúl Balda Cucalón, Vice-Presidente; Alejan-
9 dro Taramelli Carro; Hugo Balda Cucalón.- f) José L. Roa
10 Campos.- Es fiel copia del Libro de Actas que me fue pre-
11 sentado y que luego devolví a los interesados".- " ACTA DE
12 LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SO-
13 CIOS DE " SERVICIOS PESQUEROS (SERVIPESCA) C. LTDA." CELE-
14 BRADA EL OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.-
15 En Guayaquil, a las cinco de la tarde del día ocho de Ju-
16 lio de mil novecientos setenta y cinco, en el local ubica-
17 do en el séptimo piso del edificio número mil dos de la ca-
18 lle Vélez , se reunió la Junta General Extraordinaria Uni-
19 versal de Socios de la compañía limitada denominada: "Ser-
20 vicios Pesqueros (SERVIPESCA) C. Ltda." con la asistencia
21 de las siguientes personas: señor Santiago Maspons Gurmán,
22 representando veintisiete participaciones sociales de su
23 propiedad; señor Ingeniero Gunter Lienken Buenaventura, re-
24 presentando veinte participaciones sociales de su propiedad;
25 señor Ingeniero Leopoldo Anador Pontón, representando die-
26 cisiete participaciones sociales de su propiedad; y, señor
27 Ingeniero Isidro Romero Carbo, representando nueve par-
28 ticipaciones sociales de su propiedad. Como los concurren-

I

1 tes representan íntegramente todo el capital pagado deci-
2 dieron constituirse en sesión presidida por el señor Inge-
3 niero Alberto Maspons Gumán, actuando como Secretario el
4 señor Ingeniero Isidro Romero Carbo, en sus calidades de
5 Presidente y Gerente de la Compañía en el orden indicado,
6 tal como se dispone en la cláusula décima sexta de los es-
7 tatutos sociales. Se deja constancia que antes de declarar-
8 se instalada la Junta General el Secretario formó la lista
9 de asistentes. Todos los asistentes manifestaron y deci-
10 dieron por unanimidad: a) que representan íntegramente el
11 capital social pagado de la compañía; b) que aceptan que
12 esta sesión se lleve a cabo y que en ella se trate y resuel-
13 va respecto de la intervención de la compañía como accio-
14 nista fundadora en la formación de una nueva compañía/^{anónima} que
15 se denominará "INASA, Industrial Aceitera S. A."; y, c)
16 que en consecuencia la presente Junta General se haya legal-
17 mente constituida y puede adoptar acuerdos válidos. Toma-
18 das unánimemente estas decisiones el Presidente declaró ins-
19 talada la sesión y manifestó que era de conocimientos de to-
20 dos los socios las negociaciones que se habían venido rea-
21 lizando con otras personas para fundar, en asocio con e-
22 llas una nueva compañía que se denominará "Inasa, Indus-
23 trial Aceitera S. A.", cuyas actividades serían muy cen-
24 venientes para el desarrollo de los negocios de "Servicios
25 Pesqueros (SERVIPESCA) C. Ltda.", por lo que solicitaba de
26 la Junta General las autorizaciones legal y estatutarias
27 te requeridas en orden a que la compañía podrá interve-
28 nir como accionista fundadora de la nueva compañía anóni-



Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 ma a formarse, suscribiendo al efecto acciones hasta por
2 un valor nominal total de un millón de sucres. Luego de
3 estudiar y deliberar respecto de la exposición hecha por
4 el Presidente, la Junta General, por unanimidad adoptó
5 la siguiente resolución: " Autorizar al señor Ingeniero
6 Alberto Maspons Gussán y al señor Ingeniero Isidro Romero
7 Carbo, para que a nombre y en representación de la Compa-
8 ña, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente
9 de la misma, en el orden indicado, suscriban del número
10 de acciones en que se encuentra dividido el capital social
11 de la compañía a fundarse, denominada " Inasa, Industrial
12 Aceitera S. A." acciones por el valor total de un millón
13 de sucres, otorguen la escritura constitutiva de la nueva
14 compañía en los términos y con las declaraciones y estipu-
15 laciones que a bien tuvieran, de común acuerdo con los de-
16 más accionistas fundadores ". A continuación por no haber
17 otro asunto sobre el cual tratar se concedió un momento de
18 receso para la redacción de esta acta, la misma que, una
19 vez reinstalada la sesión, fué leída por Secretaría y a-
20 probada por unanimidad por todos los asistentes, tras lo
21 cual, luego de consultar a la sala, el Presidente decla-
22 ró terminada la sesión.- (firmado.-) Ing. Alberto Maspons
23 Gussán, Presidente.- (firma.-) Sr. Santiago Maspons Gussán.-
24 (Firma.-) Ing. Gunter Liskén Buenaventura.- (firmado.-) Ing.
25 Leopoldo Amader Pontón.- (firma.-) Ing. Isidro Romero Carbo,
26 Secretario".- Es fiel copia del Libro de Actas que me fue
27 presentado y luego devolví a los interesados".- "NOMBRA-
28 MIENTO.- Julio ocho, de mil novecientos setenta y cuatro.-

I

1 Señor Don Jorge Taramelli Coneglio , Ciudad.- Muy señor
2 nuestro: Me es grato comunicar a usted que la Junta Gene-
3 ral de Accionistas de " PROTEICA , PROTEINAS DEL MAR C. A. ",
4 en su sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, ha te-
5 nido el acierto de elegirlo a usted Presidente de la Com-
6 pañia. De acuerdo con los Estatutos Sociales de la Compa-
7 ñia , es usted el representante legal de la misma, debien-
8 do luego de dejar constancia de su aceptación , proceder
9 a inscribir el presente nombramiento a fin de que le sirva
10 de título suficiente para legitimar su personeria. p."Pro-
11 teica , Proteinas del Mar C. A., (firmado) José Roa C., José
12 Leopoldo Roa Campos, Secretario de la Junta General de
13 Socios. Acepto y tomo posesión del Cargo de Presidente, (fir-
14 mado) Jorge Taramelli C., Jorge Taramelli Coneglio.- Queda
15 inscrito el presente nombramiento en fojas número doce mil
16 ciento noventa y seis del Registro Mercantil , anotado bajo
17 el número once mil doscientos siete del Repertorio.- Gua-
18 yaquil, doce de Julio de mil novecientos setenta y cuatro.-
19 Lo Certifico.- (firmado) J. Santiago Castillo Barredo , Doc-
20 tor José Santiago Castillo Barredo, Registrador de la Pro-
21 piedad del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello)".- " NOM-
22 BRAMIENTO.- Guayaquil, veinte y siete de Enero de mil nove-
23 cientos setenta y cinco.- Señor Don Alberto Maspons Guzmán,
24 Ciudad.- Muy señor Mío: Tengo el agrado de comunicar a us-
25 ted que la Junta General de Socios de la compañía " Servi-
26 cios Pesqueros (SERVIPESCA) C. Ltda.", celebrada el día
27 de hoy, nombró a usted para el cargo de Presidente de la
28 Compañia , por el plazo de dos años, con las atribuciones



Dr.

Gustavo Falconí L

NOTARIO 50.

Guayaquil

1 que le confieren la Ley y los Estatutos Sociales. En el e-
 2 jercicio de sus funciones ejercerá la representación legal¹¹
 3 de la compañía en todos sus asuntos judiciales o extraju-
 4 diciales, en forma conjunta o separada con el Gerente de
 5 la misma, tal como consta de la cláusula Décima Cuarta
 6 de los Estatutos, en la escritura otorgada ante el Nota-
 7 rio Doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha veinte y ocho
 8 de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita el tre-
 9 ce de Junio del mismo año. Atentamente, (firmado) Isidro
 10 Romero C., Ing. Isidro Romero Carbo, Gerente.- Acepto el
 11 cargo para el que he sido nombrado. Guayaquil, veinte y sie-
 12 te de Enero de mil novecientos setenta y cinco. (firmado)
 13 A. Maspons G.- Queda inscrito este Nombramiento de fojas
 14 doscientos once a doscientos doce número sesenta y uno del
 15 Registro Mercantil y anotado bajo el número ciento once del
 16 Repertorio, archivándose los certificados de registro y De-
 17 fensa Nacional.- Guayaquil, tres de Febrero de mil no-
 18 vecientos setenta y cinco.- El Registrador Mercantil -
 19 (firmado) Héctor Alcívar A., Abogado Héctor Miguel Alcívar
 20 Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay
 21 un sello).- " NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, veinte y siete
 22 de Enero de mil novecientos setenta y cinco.- Señor Don Isi-
 23 dro Romero Carbo, Ciudad. Muy Señor Mío: Tengo el agr-
 24 do de comunicar a usted que la Junta General de Socios de la
 25 compañía " Servicios Pesqueros (Servipesca) C. Ltda.", cele-
 26 brada el día de hoy, nombró a usted para el cargo de Geren-
 27 te de la Compañía, por el plazo de dos años, con las atri-
 28 buciones que le confieren la Ley y los Estatutos Sociales.

1 En el ejercicio de sus funciones ejercerá la representación
2 legal de la compañía en todos sus asuntos judiciales o ex-
3 trajudiciales, en forma conjunta o separada con el Presi-
4 dente de la misma, tal como consta de la cláusula Déci-
5 ma Cuarta de los Estatutos, en la escritura otorgada ante
6 el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha vein-
7 tiecho de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, inscri-
8 ta el trece de Junio del mismo año. Atentamente, (firmado)
9 A. Maspons Guzmán., Ing. Alberto Maspons Guzmán, Presiden-
10 te.- Acepto el cargo para el que he sido nombrado. Guaya-
11 quil, veintisiete de Enero de mil novecientos setenta y cin-
12 co. (firmado) I. Romero G.- Queda inscrito este Nombra-
13 miento de fojas doscientos nueve a doscientos diez Número
14 sesenta del Registro Mercantil y anotado bajo el número
15 ciento diez del Repertorio, archivándose los certificados
16 de registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, tres de Febra-
17 do de mil novecientos setenta y cinco.- El Registrador Mer-
18 cantil. (firmado) Héctor Alcívar A.- Abogado Héctor Miguel
19 Alcívar Andrade., Registrador Mercantil del Cantón Guaya-
20 quil.- (Hay un sello).- " NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S.
21 A.- Guayaquil - Ecuador.- Fabricantes de Conservas Pes-
22 queros- Exportadores.- P. O. Box mil doscientos sesenta y
23 nueve.- CABLE: REALSA.- Teléfonos: treinta cincuenta y ocho
24 treinta y ocho - treinta sesenta y dos - veintiocho.- Guaya-
25 quil, catorce de enero de mil novecientos setenta y cua-
26 tre. (Ecuador).- Señora Doña Gloria Román de Aguirre, Ciu-
27 dad.- Distinguida señora: Me es sumamente grato informarle
28 a usted que la Junta General de Accionistas de NEGOCIOS IN-



Dr.
Gustavo Falconi L
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 INDUSTRIALES REAL S. A., en sesión de la mañana de hoy, tuvo
2 el acierto de designar a usted GERENTE GENERAL de la com-¹²
3 paña por un período de cinco años, que concluirá el treinta
4 ta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho,
5 con las atribuciones y deberes que le señalan la Ley y los
6 Estatutos Sociales. Atentamente, (firmado) E. Baquerizo V.,
7 Emilio Baquerizo V., Presidente.- Acepto el cargo de Ge-
8 rente General de NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S. A.- Guaya-
9 quil, Enero quince de mil novecientos setenta y cuatro.-
10 (firmado) G. de Aguirre Gloria Román de Aguirre.- Queda
11 inscrito el presente Nombramiento de fojas mil ochocientos
12 sesenta y nueve a mil ochocientos setenta, número docien-
13 tos sesenta y dos del Registro Mercantil, anotado bajo el
14 número mil ochocientos once del Repertorio.- Se archivan
15 los comprobantes de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil,
16 febrero cinco de mil novecientos setenta y cuatro.- Lo cer-
17 tifico.- (firmado) J. Santiago Castillo Barredo, Doctor Jo-
18 sé Santiago Castillo Barredo, Registrador de la Propiedad
19 del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello)- Son Copias.-
20 Por tanto, los señores otorgantes se ratificaron en el
21 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el
22 Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin,
23 a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad
24 de acto y conmigo. Doy fé.- (firmado) A. Maspons S.- Cédula-
25 la de Ciudadanía número cero nueve - cero trescientos trán-
26 ta y cuatro mil ochocientos diez y nueve.- Cédula Tributa-
27 ria número cero cero cero seiscientos cincuenta y uno.- Re-
28 gistro Contribuyente Cía. # 0990196966001.- Cédula Tributa-

ria número cero cero cero seiscientos cincuenta y ocho.-

(firmado) J. Taramelli G.- Cédula de Identidad número diez

y siete- cero trescientos noventa mil quinientos setenta y

cinco.- Cédula Tributaria número cero cero dos mil seiscien-

tos diez y siete.- Registro Contribuyente Cía. Proteica #

0990012776001.- Cédula Tributaria número cero cero mil no-

venta y uno.- (firmado) S. de Aguirre.- Cédula de Ciudadanía núme-

ro diez y siete - cero ciento treinta y cuatro mil ochocien-

tos siete.- Cédula Tributaria número cero veinte y cuatro

mil ochocientos diez y nueve.- Registro Contribuyente núme-

ro 0990007020001.- Cédula Tributaria número cero cero ce-

ro ochocientos uno.- (firmado) I. Romero G.- Cédula de Ciu-

dadanía número cero nueve - cero ciento cuarenta y cuatro

mil seiscientos cincuenta y uno.- Cédula Tributaria número

cero cincuenta y tres mil ochocientos setenta.- (firmado)

Julio Hidalgo F.C.- Cédula de Ciudadanía número cero nue-

ve - cero cero cero dos mil seiscientos noventa y nueve.-

Cédula Tributaria número cero veinte y tres mil ciento

sesenta y ocho.- (firmado) Gustavo Falconí L., Notario Pú-

blico".- " Señor Representante de la Empresa, Presente.-

Número setecientos sesenta y seis.- EL MINISTRO DE INDUS-

TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- CONSIDERANDO: QUE con fe-

cha cinco de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, el

prometer Ing. Com. Isidro Romero Carbo, elevó al Ministe-

rio de Industrias, Comercio e Integración, una solicitud

encaminada a obtener los beneficios señalados en el Art.

veinte numeral primero de la Ley de Fomento Industrial, pa-

ra la constitución de la empresa que se denominará IKASA,



Dr.

Gustavo Falconí L.

NOTARIO 5o.

Guayaquil

INDUSTRIAL ACEITERA S. A.: QUE la citada empresa tendrá por objeto la instalación de una planta industrial destinada a la semirefinación y refinación de toda clase de grasas y aceites de pescado y demás productos que se deriven de ellos; QUE conviene el establecimiento de nuevas industrias que contribuyan al desarrollo económico del país; y, EN uso de la facultad que le concede la Ley de Fomento Industrial vigente, **Resuelve:** Artículo Primero.- Conceder autorización provisional para la constitución de la empresa que bajo la denominación de **INASA, INDUSTRIAL ACEITERA S. A.,** formará en la ciudad de Guayaquil, el promotor Ing. Com. Isidro Romero Carbo, con un capital social de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (\$ 2.500.000,00),** la misma que tendrá por objeto la instalación de una planta industrial destinada a la semirefinación y refinación de toda clase de grasas y aceites de pescado y demás productos que se deriven de ellos.- Artículo Segundo.- La constitución de la empresa **INASA, INDUSTRIAL ACEITERA S. A.,** gozará de la exoneración total de los derechos, timbres e impuestos que gravan a su acto constitutivo, inclusive los derechos de registro e inscripción y los impuestos sobre la matrícula de comercio, excluyéndose los impuestos de abajala, plusvalía y demás específicos a la transferencia de dominio, en caso de que alguno de los socios hiciera aporte de bienes inmuebles.- Artículo Tercero.- EN caso de que en la constitución de la sociedad participen empresas o ciudadanos extranjeros, deberán obtener previamente la autorización respectiva del Ministerio de Industrias, Comercio

I

e Integración.- Artículo Cuarto.- Conceder un plazo de NOVENTA DIAS para que los interesados presenten ante la Subsecretaría de Industrias, la solicitud de clasificación, junto con las copias que se requieran de la escritura de constitución de la empresa, debidamente legalizadas. El promotor, promotores o suscriptores están obligados personal y solidariamente a responder de los valores exonerados en concepto de derechos, timbres e impuestos ya sea por no haber presentado en el plazo indicado la solicitud o por no haber obtenido la clasificación industrial. COMUNIQUESE, BAJO EN QUITO, a veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- (firmado) Econ. Danilo Carrera D., Ministro de Industrias, Comercio e Integración.- (firmado) Econ. Raúl Nieto Játiva, Subsecretario de Industrias Encargado.- Es fiel Copia del original, Lo Certifico.- (firmado) Nelson Díaz S., Econ. Nelson Díaz Suárez, Director General de Desarrollo Industrial, Encargado ".- " Señor Jefe de Recaudaciones del Guayas.- NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S. A., a Ud. respetuosamente solicito: Se me confiera al pie de la presente, una certificación de la cual conste que la antes mencionada compañía no es deudora del fisco por ningún concepto.- PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA.- Es Justicia, etc.- Negocios Industriales Real S. A., (firmado) Roberto Aguirre, Gerente.- LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS, CERTIFICA que el señor : NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S.A., poseedor de las Cédulas de Identidad número, 1 Tributaria número cero cero cero ochocientos uno no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha .- Guayaquil, a treinta de Junio



Dr.
Gustavo Falconi L
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 de mil novecientos setenta y cinco.- (firmado) Almagro Ve-
2 lásques C., Almagro Velásques Covallos, Jefe de Recaudacio-
3 nes del Guayas.- Válido Para Constitución de Compañía.- -
4 (Hay un sello)".- " Señor Jefe Provincial de Recaudacio-
5 nes del Guayas, Ciudad. Considerado señor: Rogamos a Ud.
6 se sirva ordenar a quien corresponda concedernos a la or-
7 den de " PROTEICA " PROTEINAS DEL MAR C. A. un certificado
8 que nos acredite que no debemos absolutamente nada al fisco,
9 ya que nos encontramos al día en todas las obligaciones que
10 nos corresponden , hasta la presente fecha. Per la atención
11 que se sirvan darle a esta solicitud quedamos anticipadamen-
12 te agradecidos. Atentamente, PROTEICA, PROTEINAS DEL MAR
13 C. A., (firmado) José Roa C.- Adjuntamos: Original de Re-
14 cibe de pagos. Cédula Tributaria número cero cero mil no-
15 venta y uno.- Guayaquil, Junio veinte y seis de mil nove-
16 cientos setenta y cinco.- LA JEFATURA DE RECAUDACIONES
17 DEL GUAYAS, CERTIFICA Que el señor: PROTEICA - PROTEINAS
18 DEL MAR CIA. LTDA., poseedor de las Cédulas de Identidad
19 Número, y Tributaria número cero cero mil noventa y uno
20 no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha.- Guayaquil,
21 a veinte y siete de Junio de mil novecientos setenta y cin-
22 co.- (firmado) A. Nieto Bravo., A. Nieto Bravo, Jefe de
23 Recaudaciones del Guayas, Encargado.- (Hay un sello)".-
24 " Señor Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas, Ciu-
25 dad. Sírvase ordenar que a continuación de la presente se
26 me confiera un Certificado, en el cual conste que "SERVICIOS
27 PESQUEROS (SERVIPESCA) C. Ltda." no es deudora de impuestos
28 alguno al Fisco, hasta la presente fecha. Es Justicia, etc.

(firmado) I. Romero C., Ing. Isidro Romero Carbo, Gerente.-

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS, CERTIFICA Que el

señor: SERVICIOS PESQUEROS - SERVIPESCA CIA. LTDA., posee-

dor de las Cédulas de Identidad Número , i Tributaria Núme-

ro cero cero cero seiscientos ochenta y cinco no adeuda im-

puestos en esta Jefatura a la fecha.- Guayaquil, a primero

de Julio de mil novecientos setenta y cinco.- (firmado) Al-

magro Velásquez C., Almagro Velásquez Cevallos, Jefe de Re-

caudaciones del Guayas.- (Hay un sello)".- " MINISTERIO

DE FINANZAS .- Jefatura de Recaudaciones del Guayas.-

Certificado de no Adeudar al Fisco y haber Declarado Impues-

tos.- Datos de Identificación del Solicitante.- Apellidos:

Paterno Hidalgo - Paterno Febres Cordero - Nombres Julio.-

Cédulas : Identidad cero nueve - cero cero cero dos mil

seiscientos noventa y nueve - Tributaria cero veinte y tres

mil ciento sesenta y ocho - Libreta Militar - Nacionalidad

Ecuatoriana.- Domicilio: Ciudad Guayaquil - Calle y Núme-

ro Bogota Número descientos nueve.- Motivo de la solicitud:

Constitución Compañía.- Firma del solicitante, (firmado) Ma-

nuel Savedra.- Guayaquil, treinta de Septiembre de mil no-

vecientos setenta y cinco.- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RE-

CAUDACIONES DEL GUAYAS, CERTIFICA.- Que el solicitante no

adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refie-

re a impuestos fiscales en esta Provincia. Este certi-

ficado es válido por quince días.- (firmado) Almagro Ve-

lásquez C., Almagro Velásquez Cevallos, Jefe de Recauda-

ciones del Guayas.- Válido para Constitución de Compañía.-

(Hay un sello)".- " Señor Jefe Provincial



Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 de Recaudaciones del Guayas, Ciudad. Estimado señor: Sir-
 2 vase ordenar que a continuación de la presente se me confie-
 3 ra un certificado en el que conste no soy deudor de impues-
 4 to alguno al Fisco, hasta la presente fecha. Es justicia,
 5 etc. (firmado) I. Romero C., Ing. Isidro Romero Carbo, Cé-
 6 dula de Identidad número cero nueve - cero ciento cuaren-
 7 ta y cuatro mil doscientos cincuenta y uno.- Cédula Tribu-
 8 taria número seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos
 9 setenta.- Para Constitución de Compañía.- LA JEFATURA DE
 10 RECAUDACIONES DEL GUAYAS, CERTIFICA que el señor : Romero
 11 Carbo, Isidro Perfecto, poseedor de las Cédulas de Iden-
 12 tidad Número cero nueve - cero ciento cuarenta y cuatro
 13 mil doscientos cincuenta y uno y Tributaria Número cero
 14 cero dos mil ochocientos treinta y cinco no adeuda impues-
 15 tos en esta Jefatura a la fecha, Guayaquil, a catorce de
 16 Julio de mil novecientos setenta y cinco.- (firmado) Al-
 17 magro Velásquez Cevallos, Almagro Velásquez Cevallos, Je-
 18 fe de "Recaudaciones del Guayas.- Válido Para Constitución
 19 de Compañía.- (Hay un sello)".- " BANCO DEL PACIFICO.-
 20 CERTIFICAMOS.- " que hemos recibido de: Proteinas del Mar
 21 E. A. (PROTEICA): Ciento cincuenta y seis mil doscientos cin-
 22 cuenta sueros; Negocios Industriales Real S. A.: Ciento cin-
 23 cuenta y seis mil doscientos cincuenta sueros; Señor Julio
 24 Hidalgo Febres Cordero: Ciento cincuenta y seis mil doscien-
 25 tos cincuenta sueros; Servipescos C. Ltda.: Ciento cincuen-
 26 ta y cinco mil sueros; Ingeniero Isidro Romero Carbo: Un
 27 mil doscientos cincuenta sueros; Seiscientos veinte y cin-
 28 ce mil sueros.- Que depositan en una cuenta de Integración

de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la com-

pañía en formación que se denominará: "INDUSTRIAL ACEITERA

S. A. (INASA)". El valor correspondiente a este certificado

será puesto en cuenta a disposición de los administradores

de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo

cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación

que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscri-

tos y un certificado de la Superintendencia de Compañías, in-

dicando que el trámite de constitución ha quedado debidamen-

te concluido. En caso de que no llegare a hacerse la constitu-

ción de la compañía y desistieren de ese propósito, las perse-

nas que han recibido este certificado para que se les pueda

devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el

presente certificado original y la autorización otorgada al

efecto por el Superintendente de Compañías".-Muy atentamente,

(firmado) Carlos Alvarez C., Carlos Alvarez C., Gerente.-Guaya-

quil, Noviembre cinco, de mil novecientos setenta y cinco.-

Envíde: documento-resuelto-cinco-consecutivos-que le concede

el-DECIMO-resueltas-inasa-del-No-Agrega-INDUSTRIAL-Hay-ha-

Apellidos.- Tttdo: d-e-n-d-e-d-r-o.- Entins: Valor-anónima-

(firmado)-La ciudad de-por lo menos.- Envíde: Noviembre.-

Se otorgó ante mí, en fé de ello conficre esta TER-

CERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la misa-

fecha de su otorgamiento.-

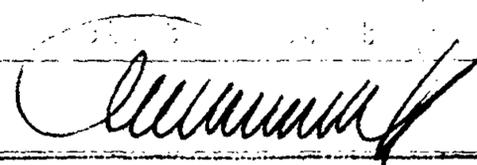
[Handwritten signature]

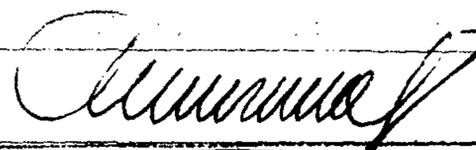




1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Faint, illegible text is visible across the lined page, likely bleed-through from the reverse side. The text is mostly obscured by the lines and the signature blocks.


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

... ..
... ..

[Handwritten Signature]



ABOGADO HECTOR MIGUEL MCIYAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1 tifico: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución
 2 número cuatro mil seiscientos treinta y ocho dictada el veinte
 3 y uno de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco, por el
 4 señor Intendente de Compañías, hoy se ha inscrito el contra-
 5 te de Constitución de la Compañía Anónima Mercantil "INA-
 6 SA, INDUSTRIAL ACEITERA S.A." de fojas seis mil quinientos cin-
 7 cuenta y tres a seis mil quinientos ochenta y uno número
 8 cuatrocientos cuarenta y nueve del Registro Mercantil, Rubro
 9 de Industriales y anotada bajo el número diez y ocho mil
 10 seiscientos ochenta y cinco del Repertorio.- Guayaquil, Noviem-
 11 bre veinte y seis de mil novecientos setenta y cinco.- El -
 12 Registrador Mercantil .-

[Signature]
 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

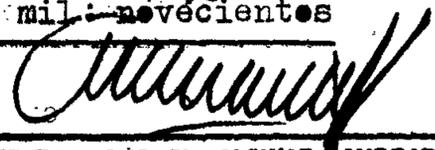
16 Certifico: Que con fecha de hoy queda archivado el comprobante
 17 de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil.-
 18 Guayaquil, Noviembre veinte y seis de mil novecientos setenta y -
 19 cinco.-El Registrador Mercantil .-

[Signature]
 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

23 Certifico: que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de es-
 24 ta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto setecien-
 25 tos treinta y tres dictado por el Presidente de la República el vein-
 26 te y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en -
 27 en el Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho
 28 del veinte y nueve de Agosto de mil novecientos setenta y

1 cinco .- Guayaquil, Noviembre veinte y seis de mil novecientos

2 setenta y cinco .- El registrador Mercantil .-



3 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
4 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28